

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

RESOLUCION de la Direccion General de Relaciones Culturales por la que se hace público el Tribunal de las oposiciones para cubrir dos plazas vacantes en la especialidad de Arquitectura en la Academia Española de Bellas Artes de Roma

Tribunal que habra de juzgar las oposiciones para cubrir dos plazas vacantes en la especialidad de Arquitectura en la Academia Española de Bellas Artes de Roma:

Presidente:

D. Luis Moya Blanco

Vocales:

D. Luis Menéndez Pidal

D. Francisco de Asís Illigüez Almés.

D. Adolfo Blanco y Pérez de Camino.

Secretario:

D. Adolfo López Durán.

Jueces suplentes:

D. Luis Gutiérrez Soto.

D. Pascual Bravo Sanfelix.

D. Ramón Anibal Alvarez.

Madrid, 16 de octubre de 1962.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a las vacantes de pensionados en la Academia Española de Bellas Artes de Roma (Sección de Arquitectura) por la que se convoca a los opositores

Se pone en conocimiento de los señores opositores que el primer ejercicio (lectura de la Memoria), tendrá lugar el próximo día 29 de octubre (lunes), en los locales de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid (Ciudad Universitaria), a las doce horas.

El Secretario, Adolfo López Durán.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 18 de octubre de 1962 por la que se anuncia convocatoria para cubrir dos plazas de Ayudantes de obras en la Inspección de Construcciones, Obras y Suministros de la Marina en el Departamento Marítimo de Cádiz.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil dos plazas de Ayudantes de Obras, que han de prestar sus servicios en la Inspección de Construcciones, Obras y Suministros de la Marina en el Departamento Marítimo de Cádiz, con arreo a las siguientes

BASES

Primera. Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, varones, tener cumplidos los veinte años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Deberá acreditarse la aptitud física y psíquica adecuadas, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

Segunda. Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.

Tercera. El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

Cuarta. Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

Quinta. Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada del Departamento las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

Sexta. El Tribunal que ha de juzgar este examen-concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Coronel de Ingenieros de Armas Navales de la Armada señor don Jesús Biondi Onrubia.

Vocal: Capitán de Corbeta e Ingeniero Naval de la Armada don Jaime Anglada Descárrega.

Vocal-Secretario: Perito de la Maestranza de la Armada (Aparejador) don Wenceslao Mejías Sánchez.

Séptima. En los exámenes se exigirán a los concursantes los conocimientos teóricos y prácticos propios de su especialidad y categoría.

Octava. De entre los aprobados serán propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas convocadas aquellos que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifiquen tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

Novena. Las funciones a realizar por los que ocupen las vacantes serán las de inspeccionar obras bajo las órdenes inmediatas del señor Inspector Jefe de Ingenieros de estos servicios.

Condiciones administrativas

Décima. Los concursantes que ocupen las plazas convocadas quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 58), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo de la Construcción y Obras Públicas, aprobada por Orden ministerial de 11 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» 104), y tablas de salarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden ministerial de 26 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» 366).

Undécima. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de dos mil setecientos noventa pesetas (2.790 pesetas).